

RESOLUCIÓN CS N° 133 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de abril de 2026

Expediente Electrónico N° 265/2025-HUM-UNSa.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 0938/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades por la cual aprueba modificaciones al Reglamento de funcionamiento del Instituto de Estudios e Investigación Histórica (IEIHIS) de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se sustenta en la propuesta elevada por la Comisión Directiva del referido Instituto creado por Resolución CS N° 195/08, en ejercicio de sus competencias y como resultado de un análisis exhaustivo de los antecedentes obrantes.

Que, a fs. 22, toma debida intervención el Sr. Presidente del CIUNSa, solicitando el correspondiente asesoramiento jurídico a fin de determinar si la Resolución H N° 0938/25 se encuentra encuadrada en el marco normativo vigente aplicable a la creación de Institutos en esta Universidad, aprobado mediante Resolución CS N° 095/18.

Que a fs. 26 obra Dictamen de Asesoría Jurídica N° 23.346 el que reza a continuación:

"De la lectura del reglamento propuesto por la Facultad de Humanidades mediante Res. 938/25, se advierte que el mismo modifica la estructura de conducción del mentado Instituto.

Por otra parte, también modifica los requerimientos para dirigir el mismo, la renovación parcial de sus órganos y una nueva distribución de funciones en este nuevo esquema funcional.

Analizado el mismo, no se advierte la existencia de cuestiones que merezcan tacha de ilegalidad, no obstante, es dable aclarar que el presente Dictamen se limita a evaluar la legalidad de la propuesta sin incursionar en cuestiones relativas a la pertinencia y/o conveniencia de los cuadros funcionales que se pretende reformar."

Que se comparte lo expresado precedentemente por Asesoría Jurídica de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 07/26,

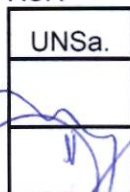
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Resolución H N° 0938/25 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, aprobatoria de modificaciones introducidas al Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Estudios e Investigación Histórica (IEIHIS), que obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a: Facultad de Humanidades y CIUNSa. Cumplido, siga a la citada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.Nº 0938/25

SALTA,

19 JUN 2025

EXP 265 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La Resolución CS.No.195/08 mediante la cual el Consejo Superior crea el Instituto de Estudios e Investigación Histórica (IEIHIS), bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la Mg. Rosana Flores, el Dr. Gustavo Parrón y la Prof. Miriam Jaime, integrantes de la Comisión Directiva del citado instituto, elevaron una propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento;

QUE analizada la propuesta por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamentos, se aconseja su aprobación;

QUE corresponde en consecuencia aprobar las modificaciones propuestas y solicitar al Consejo Superior su ratificación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 10/06/25)

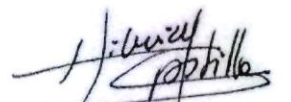
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR las modificaciones propuestas por la Comisión Directiva del Instituto de Estudios e Investigación Histórica (IEIHIS), las cuales como anexo I y como texto ordenado, forman parte de la presente.

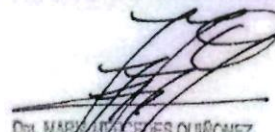
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de las modificaciones propuestas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Mg. Rosana Flores, Escuela de Historia, publíquese en el boletín oficial de la universidad, y siga al Consejo Superior para la continuidad del trámite.

Mda


Mda SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIRÓCHEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.N° **0938/25**
REGLAMENTO DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION HISTÓRICA (I.E.I.His)

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios e Investigación Histórica es un espacio de diálogo e intercambio que articula diferentes líneas de investigación, los docentes e investigadores orientan su accionar al estudio de las sociedades a escala local, regional, nacional, latinoamericana y global, en permanente actualización de perspectivas y problemas que surgen del intenso trabajo académico y científico en la región.

En este sentido el objetivo general del Instituto es fomentar los estudios y la investigación histórica en abierto dialogo con los desarrollos producidos en los distintos campos del conocimiento histórico y en espacios de cooperación multidisciplinar, sin descuidar la importancia que tiene la enseñanza y la formación de la conciencia histórica. Para ellos bregaremos por la conformación y consolidación de equipos de trabajo en todas las áreas y problemáticas históricas, manteniendo una firme actitud de compromiso con la realidad social.

A.- DENOMINACIÓN Y DEPENDENCIA

Artículo 1°: El Instituto de Estudios e Investigación Histórica dependerá administrativamente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

B.- FINES Y OBJETIVOS

Artículo 2°: Las finalidades del Instituto de Estudios e Investigación Histórica son:

- a) La *producción* de trabajos de investigación histórica preferentemente en el campo de la historia y/o relacionada con ella.
- b) Publicación de los resultados de investigaciones, (ponencias, tesinas, tesis, investigaciones de extensión)
- c) La formación en la investigación histórica, promoviendo, coordinando y aprobando investigaciones y trabajos en todas las áreas del conocimiento histórico.
- d) Incentivar los procesos de investigación, incorporando a estudiantes y graduados, como auxiliares, becarios, adscriptos y otras formas de integración para su formación continua como docentes e investigadores.
- e) El asesoramiento a instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en temáticas históricas contempladas por sus proyectos de investigación.
- f) Avalar actividades dentro del marco de las Ciencias Humanas y Sociales.
- g) La difusión del conocimiento histórico mediante cursos, congresos, conferencias, jornadas, seminarios, simposios, talleres, ateneos, etc.
- h) Invitar a reconocidos estudiosos sobre temas históricos y/o relacionados para dar ciclos de conferencias y conversatorios.
- i) Organizar un banco de datos de posibles evaluadores de trabajos para su publicación en la Revista de la Escuela del Instituto.
- j) La organización y dirección de un blog, Facebook; canal de You Tube, aulas virtuales; repositorios y bibliotecas digitales alojados en el servidor institucional o en el VPS del Instituto, otros medios tecnológicos y redes digitales que se consideren necesarios. Además del e mail institucional.
- k) Promover actividades interdisciplinarias y de intercambio por medio del trabajo conjunto entre cátedras con otros Institutos de la Facultad, de la U.N.S.A. y organismos afines nacionales e internacionales.
- l) Concretar y activar convenios con instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

- m) Conformar redes institucionales con otros grupos de trabajo a escala regional, nacional e internacional.

C.- DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 3° El I.E.I.His coordinará sus actividades con otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Salta y con otras Universidades de la región y del país.

Artículo 4° El I.E.I.His está facultado para tramitar ante la Universidad de la que depende, la vinculación con unidades académicas y de investigación de otras universidades nacionales e internacionales, a través de convenios pertinentes.

D.ORGANIZACIÓN

Artículo 5°: El I.E.I.His estará integrado por:

- a) Director/a
- b) Vice-Director/a
- c) Secretario/a
- d) Pro secretario/a
- e) Investigadores.
- f) Adscriptos (alumnos y graduados)

Todos ellos, cumplirán funciones en carácter de extensión de sus actividades académicas.

DE LAS ASAMBLEAS DEL I.E.I.His.

Artículo 6° La asamblea es el órgano colegiado de gobierno del I.E.I.His y se reunirá cada año, a través de la convocatoria de la Comisión Directiva que fija lugar, día y hora de la reunión con, por lo menos, 10 (diez) días de anticipación. Forman la asamblea los docentes-investigadores, graduados, estudiantes miembros al momento de la convocatoria. La Asamblea puede sesionar con los miembros presentes media hora después de la hora estipulada en la convocatoria y las decisiones se toman por mayoría simple.

Artículo 7°: DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- a) De Carácter Trienal.
- b) Le corresponde aprobar la memoria y balance elevados por la Comisión Directiva.
- c) Durante la sesión de la Asamblea Extraordinaria se procederá a la renovación de las Autoridades del I.E.I.His y de la Revista de la Escuela de Historia.
- d) Aprueba el plan de Trabajo propuesto por las nuevas autoridades designadas.

DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS:

De carácter Anual o a pedido fundado del 10% de los miembros del IEIHis

- a) Le corresponde deliberar sobre las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento, las que serán elevadas a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.
Aprueba la incorporación de nuevos integrantes;
Acepta las propuestas de nuevos programas de Trabajo y la radicación de nuevos proyectos de investigación.
- d) Establece las convocatorias a líneas y colecciones para las publicaciones del Instituto,
- e), Aprueba la convocatoria a concursos de publicaciones, certámenes, jornadas académicas-científicas y promueve premios y reconocimientos a la labor académica- científica.
Incorpora miembros asesores para tareas específicas y designa miembros honorarios para recuperar la experiencia y conocimiento de intelectuales e historiadores destacados.
- g) Promueve la realización de acciones académicas en el ámbito de la Facultad y Universidad.

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Artículo 8° La Comisión del I.E.I.His está integrada

- a) Director/a
- b) Vice-Director/a
- c) Secretario/a
- d) Pro secretario/a

Artículo 9°: La Comisión Directiva es designada por las autoridades de la Facultad de Humanidades, a propuesta de la Asamblea y la renovación es por mitades, pudiendo ser reelegidos una vez.

Artículo 10°: La Comisión Directiva es responsable de la organización y funcionamiento del Instituto. Sus integrantes duraran tres años en sus funciones renovándose por mitades.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 11°: Establecer los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos del Instituto
- b) Convocar cada año a la Asamblea de los integrantes del Instituto, quienes propondrán a los miembros de la Comisión Directiva
- c) Acordar con los integrantes del Instituto la fecha y lugar de reuniones generales
- d) Presentar un informe anual a la Asamblea del I.E.I.His y la memoria y balance a la Asamblea Extraordinaria
- e) Gestionar becas, subsidios, etc. destinados a las investigaciones y a la formación de los integrantes.
- f) Proponer convenios con otras unidades académicas regionales, nacionales y extranjeras de carácter públicas y privadas.

E.- DIRECTOR/A y VICE-DIRECTOR/A:

Artículo 12°: Podrán ser Directores y codirectores del I.E.I.His , los investigadores del Instituto que sean docentes de la Universidad Nacional de Salta y acrediten una amplia trayectoria académica en el campo social y educativo , siendo o habiendo sido directores de proyectos y/o programas de investigación acreditados en el CIUNSA, CONICET, otras Universidades o agencias de investigación reconocidas-

Artículo 13°: Son atribuciones y deberes del/la Directora/a y Vice-Director/a del Instituto:

- a) Fomentar y promover la investigación y velar por el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- b) Planificar, coordinar y supervisar los proyectos de investigación que se ejecutan y tengan el aval del Instituto.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los programas de extensión (congresos, publicaciones, etc.).
Informar periódicamente ante los organismos que se determinen, sobre las actividades que se realizan, elevando además una memoria anual y bianual cuando corresponda.
- e) Velar por la conservación y actualización del patrimonio del Instituto y dictar las normas para su uso.
- f) Preparar el presupuesto anual del Instituto.
- g) Propiciar y consolidar las vinculaciones académicas dentro del Instituto, con las diferentes áreas de la Universidad y con otras instituciones científico-culturales.
- h) Promover y programar la representación y participación de los miembros del Instituto en reuniones diversas de carácter científico y académico.

F.- SECRETARIO/A:

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Artículo 14°: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- Organizar, clasificar, registrar y archivar la documentación propia del Instituto, como también las disposiciones legales, administrativas que afecten a su funcionamiento.
- Registrar documentadamente las actividades académicas cumplidas por el Instituto.
- Llevar las estadísticas correspondientes y recopilar datos y demás elementos que puedan ser incluidos en la memoria anual.
- Mantener comunicaciones entre el Instituto y las diversas áreas de la U.N.Sa.
- Elevar periódicamente al Director/a del Instituto informes sobre las actividades desarrolladas en este sector.
- Llevar actualizado un libro de inventario donde conste todo el patrimonio del Instituto.
- Registrar en un libro de préstamos el destino y responsable de cada bien solicitado.

G.- PRO SECRETARIO/A

Artículo 15°: Será funciones:

- La organización y manejo del mail, blog, página, Facebook e Instagram, aulas virtuales, repositorios, biblioteca, etc., del Instituto.
- La ejecución de la compra, canje y donación de publicaciones y otros materiales.
- Registro y manejo de fondos destinados a actividades académicas (jornadas, congresos, seminarios, etc.)
- Llevar libro contable de ingresos y egresos de la economía del Instituto.
- Organizar la difusión de la agenda y actividades académicas del Instituto.

H.- DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo 16°: Para integrar el I.E.I.His, los/as Docentes Investigadores deberán acreditar al menos dos años de antigüedad en programas, proyectos o trabajos de investigación, vinculados a la Universidad Nacional de Salta o a otras instituciones de reconocido prestigio, del país o del extranjero.

I.- DE LOS ADSCRIPTOS

Artículo 17°: Podrán adscribirse al I.E.I.His los docentes, graduados y estudiantes avanzados que formen parte de trabajos, programas o proyectos de investigación reconocidos por el CIUNSA y otros organismos reconocidos de investigación y docencia de la Universidad Nacional de Salta.

J.- BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Artículo 18°: La Biblioteca estará constituida por fondos provenientes de donaciones, canjes y compras.

Artículo 19°: El Instituto creará un Archivo institucional.

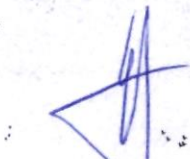
K.- CONSIDERACIONES GENERALES:

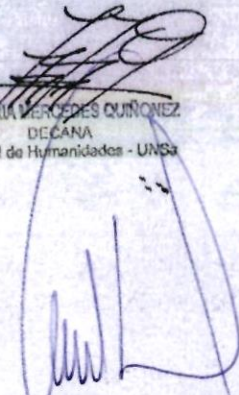
Artículo 20°: Cualquier punto no previsto en el presente reglamento deberá ser objeto de estudio y de una resolución de la ASAMBLEA, que será elevada al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, U.N.Sa.


Mg. SILVIA ALEJANDRA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIRÓNEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA